



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 02 de Julio 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0445-2020-GAJ/GM/MPMN, el Acta de Evaluación Final del Concurso Publico CAS N°03-2020-GA/GM/MPMN del 18-06-220, y el Acta de renuncia de Postulante Ganador del 23-06-2020; el Informe N° 226-2020-STSV-GUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, que requiere el trámite de designación para los Inspectores Municipales de Transporte, el Informe N° 332-2020-GDUAAT/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial que reitera la designación formal de los Inspectores referidos, lo que es necesario para la realización de las acciones de control, fiscalización y para detectar las infracciones dentro de las funciones asignadas a las Municipalidades Provincial según la Ley 27972 y Ordenanzas Municipales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de la Municipalidades, las siguientes: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito".

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, Art. 3 numeral 3.40), en su glosario, establece: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, como resultado de la realización del Concurso Publico CAS N° 03-2020-GA/GM/MPMN, se tiene que han calificado y resultado ganadores para el desempeño de Inspectores Municipales de Transportes, de la Municipalidad, el personal indicado en el Informe N° 226-2020-STSV-GUAAT/GM/MPMN, a quienes se debe designar en forma expresa, como Inspectores Municipales de Transporte, habilitándolos, así para el ejercicio efectivo de sus funciones según el Art.4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, que norma la labor del Inspector de Transporte en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, disponiéndose en el Art.1 numeral 26) "Designar a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que, según facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972; Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y las facultades delegadas por Alcaldía a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, en la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos de esta resolución, al siguiente personal:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Tipo de Contrato	Cargo CAS
1	Héctor Paolo Fontis Chambilla	42785731	CAS	Inspector municipal de transporte
2	Danitza Lucero Orocollo Flores	73489552	CAS	Inspector municipal de transporte
3	Robert Augusto Colque Marca	04438648	CAS	Inspector municipal de transporte
4	Landers Cristian de las Cruz Quintanilla	46801148	CAS	Inspector municipal de transporte
5	Paulo Cesar Ramirez Flores	45895391	CAS	Inspector municipal de transporte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

6	Manuel Javier García Cutimbo	46138268	CAS	Inspector municipal de transporte
7	Katty Maritza Condori Mamani	44463925	CAS	Inspector municipal de transporte
8	Pedro Emmanuel Cornejo Guillen	70510404	CAS	Inspector municipal de transporte
9	Miguel Ángel Coaquira Condori	44695389	CAS	Inspector municipal de transporte
10	Juan Luis Alberto Fala Tapia	04416828	CAS	Inspector municipal de transporte

El personal de Inspectores designados, queda, de esta manera, habilitado plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de fiscalización, control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub gerencia de Transportes y Seguridad Vial, entregar las respectivas credenciales a los Inspectores designados.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y otras unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, y, a cada uno de los inspectores designados; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones o resoluciones que se opongan o sean incompatibles con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

